

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 466

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Cinco (05) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Revisión Interdicción (Art 56 ley 1996 de 2019)
Interdicto: EDISON GARIBELLY MURILLO
Guardador: MARIELA VALENCIA CEBALLOS
Radicado Interdicción: 76-147-31-84-001-2016-00086-00.
Radicado de Revisión: 76-147-84-001-2024-00057-00.

En escrito que antecede, la señora **MARIELA VALENCIA CEBALLOS** solicita al despacho, se oficie a la **Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Valle; Subsecretaria de Programas Sociales y Participación**, con el fin de que se realice la valoración de apoyos del señor **EDISON GARIBELLY MURILLO**. Conforme a las condiciones establecidas en el artículo 13 de la ley en cita, en concordancia con el numeral 2° del artículo 56 ibídem y el Decreto 487 de 2022 (*Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019*); La valoración puede ser realizada por una entidad pública¹ o privada, el cual deberá ser aportado a este despacho en el término no superior a 30 días.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) OFICIAR a la **Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Valle; Subsecretaria de Programas Sociales y Participación**, para que se realice la valoración de apoyos del señor **EDISON GARIBELLY MURILLO**, conforme lo señalado en el artículo 11 y siguientes de la Ley 1996 de 2019, en el marco del proceso judicial de revisión de la interdicción. Por secretaria remítase el oficio con nombre completo del titular del acto, de su acompañante, dirección, teléfono y correo electrónico, con el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 08 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **054** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

¹ Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Valle; Subsecretaria de Programas Sociales y Participación

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0a2e5bc3256f7fc3d4119bb21436ddbc888df2dc6dcbc18cbc030a30d263cb**

Documento generado en 05/04/2024 02:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>